



Ciudades Sostenibles

UNA ESTRATEGIA PARA CIUDADES SOSTENIBLES

Diciembre 11 | 2019



**PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
CUENCA DEL RÍO SANTA LUCIA**

¿ Que es el Ordenamiento Territorial Rural?

- Es un **proceso**
- **político**
- **técnico**
- **administrativo**
- orientado a la organización, planificación y gestión del uso y ocupación del territorio, en función de las características y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales.

Artículo 3º. (Concepto y finalidad)... el ordenamiento territorial es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

Antecedentes

Históricamente el uso y ocupación del territorio rural ha respondido a políticas públicas sectoriales y a iniciativas del sector privado.

Experiencias de Ordenamiento basadas esencialmente en la regionalización, trabajos específicos y multidisciplinarios basados **en recursos naturales: CIDE- Zonas de uso y manejo de suelos 1962 o los Grupos de Suelos - CONEAT.**

Antecedentes

Ley 18 308 de OT y DS, modificativas y decretos . Año 2008

Declara el OT de interés nacional y reconoce la concurrencia de competencias e intereses en el uso del territorio

Dispone 4 tipos de instrumentos para el Ordenamiento Territorial: ámbito nacional, ámbito regional, ámbito departamental, ámbito interdepartamental.

Declara la competencia exclusiva de los gobiernos departamentales para la categorización del suelo.

Crea el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial para la coordinación de las estrategias nacionales con incidencia en el territorio.

Legislación Vigente

Ley 19 515 Directrices Nacionales de OT (2017)

Art. 7 Crea las áreas de Uso Preferente no excluyente.

“aquellas que posean aptitudes, capacidades y valor estratégico para localizar preferentemente una actividad”

SECCIÓN III - DE LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA EL SUELO RURAL

Artículo 28 “definirán en forma coordinada las políticas sectoriales en suelo rural, delimitando a través de la reglamentación de la presente ley, las áreas de uso preferente y los lineamientos para su ocupación y uso de conformidad con las disposiciones aquí contenidas.”

Legislación Vigente

Ley 19 515 Directrices Nacionales de OT (2017)

Artículo 29

(Uso productivo agropecuario sustentable).- Se establecen como lineamientos para el uso productivo agropecuario, en suelo categoría rural, los siguientes:

- A) Planificar el uso del suelo y del agua con la finalidad de favorecer su sustentabilidad y la equidad en el uso de los recursos naturales,
- C) Proteger la producción familiar en sus diferentes realidades socio productivas localizadas en el ámbito rural.
- D) Establecer como áreas de uso preferente forestal aquellas que se hayan definido como Áreas de Prioridad Forestal
- E) Promover la coexistencia entre vegetales genéticamente modificados y no modificados.

Ley 19 515 Directrices Nacionales de OT (2017)

Artículo 30

Delimitar zonas de amortiguación en los cursos de agua.

Artículo 31

(Uso productivo no agropecuario).-

- A) Promover el uso de las energías autóctonas, especialmente las renovables [...]
- C) Reconocer [...] áreas prioritarias para obras hidráulicas a distintas escalas, con fines de riego u otros (como generación de energía) “en función de las características naturales y valor estratégico”.
- D) Integrar la imagen "Uruguay Natural", en la concepción que se tenga sobre el desarrollo de las actividades productivas y turísticas.
- E) Crear espacios recreativos y turísticos que complementen e interactúen con otras actividades productivas locales.
- F) Promover la localización ordenada de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos necesarios para garantizar la cobertura y el acceso universal de la población.

Instrumentos elaborados, en elaboración y aprobados con enfoque en el OT Rural

- Plan Interdepartamental Aiguá (no aprobado) 2012-2015
- Estrategias Regionales del Este (aprobado 2013, baja implementación)
- Ruralidades Canarias (Plan sectorial, recientemente aprobado)
- Programa de la Cuenca del Santa Lucía (finalizó la puesta de manifiesto)

CONCLUSIONES

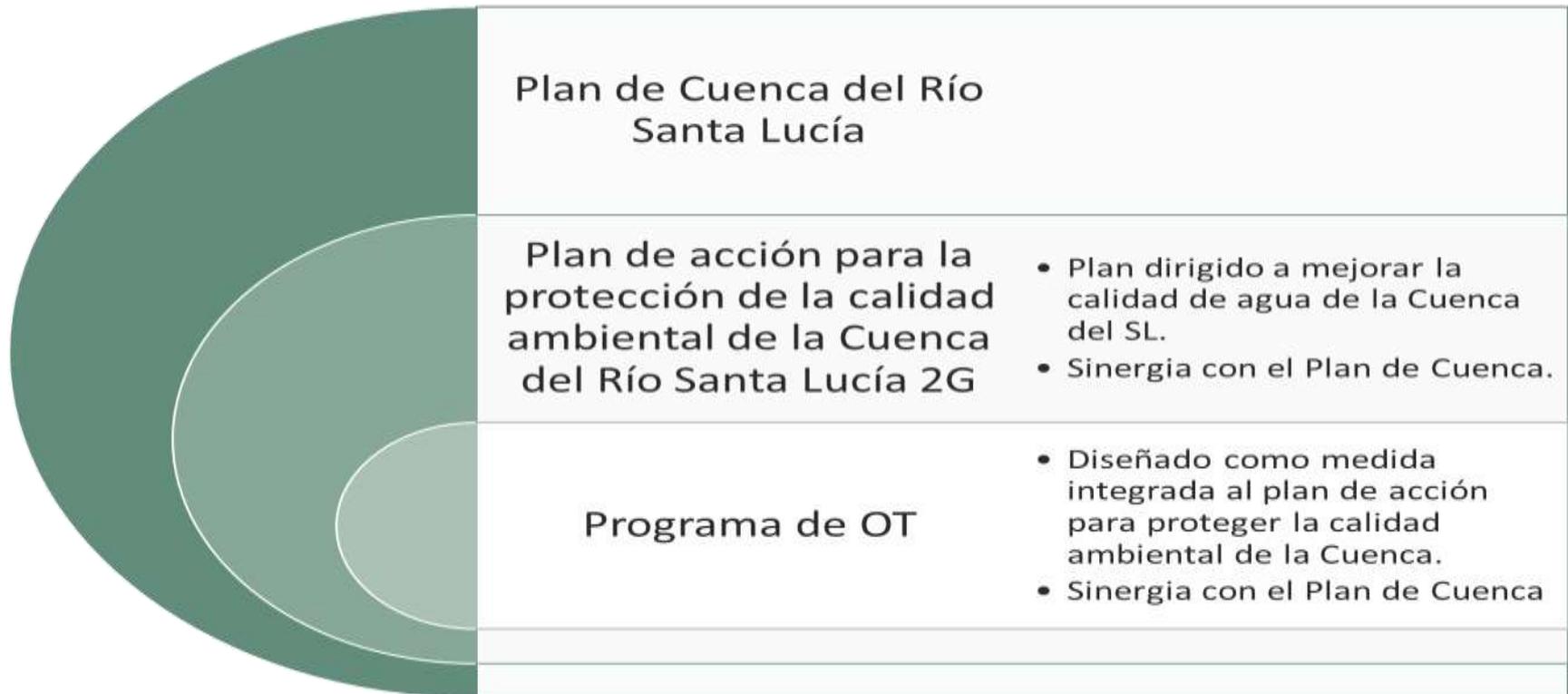
- Pertinencia del OT rural
- Complementariedad
- Planificación a escala departamental vs cuenca.
- Áreas de uso preferente, en función de variables ambientales, económicas, sociales y políticas.

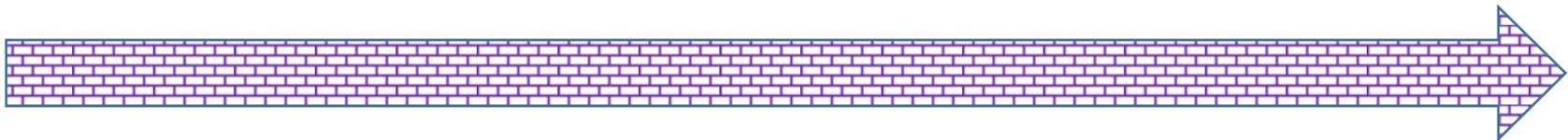


PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCIA



- El objetivo general del PNOTyDS CSL es **coordinar** acciones entre las instituciones públicas de nivel **nacional y departamental**, para mejorar la calidad del **agua** para el abastecimiento a la población, asegurar la disponibilidad del agua y para **orientar los usos del suelo** de manera sostenible en la **Cuenca** del río Santa Lucía.





Programa Nacional para...

1. Articular y generar sinergias entre las **políticas públicas sectoriales** que oriente la administración y gestión del territorio de la Cuenca del río Santa Lucía en el marco del desarrollo sostenible.
2. Avanzar en la complementariedad de la gestión de los instrumentos de ordenamiento territorial de nivel nacional y departamental, en particular con los **gobiernos departamentales** que integran la cuenca.
3. Contribuir a enfrentar los problemas de contaminación de los recursos hídricos en la **interfase de las ciudades con los principales ríos** y arroyos de la Cuenca.
4. Definir **áreas de uso preferente y orientar los usos y las actividades que se desarrollan en el ámbito rural.**
5. Proponer lineamientos y normativa específica para el **área de uso preferente orientada a la protección** de los recursos naturales y el mantenimiento de su funcionalidad ecológica teniendo en cuenta la conservación del agua, el abastecimiento a la población y la fuente de servicios ecosistémicos.



- **CCS: 6 ministerios + 6 intendencias + SNAACC + Inale + SIGCSL**
- **EAE: Proceso DINAMA-DINOT**

Bases estratégicas

- 1. En relación con la disponibilidad y uso del agua***
- 2. En relación con la calidad del agua y las emisiones y vertidos líquidos***
- 3. En relación con los usos del suelo como soporte de actividades productivas***
- 4. En relación con las infraestructuras de saneamiento, depuración de aguas residuales y residuos sólidos***
- 5. En relación con el desarrollo de las actividades primarias***
- 6. En relación con los aspectos político-institucionales***
- 7. En relación con el ámbito urbano***
- 8. En relación a la caracterización de las áreas de uso preferente en el ámbito rural***

En relación a la caracterización de las áreas de uso preferente en el ámbito rural

- Las Áreas de Uso Preferentes (AUP) están definidas por la Ley N° 19.525, Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (DDNN).
 - Artículo 7. aquellas que posean **aptitudes, capacidades y valor estratégico** para localizar preferentemente una actividad.
 - Artículo 12. B) ...de manera de **ordenar las distintas actividades en el territorio** y orientar las actuaciones territoriales estratégicas
 - Artículo 28. (Desarrollo rural, agropecuario y no agropecuario)...**definirán en forma coordinada las políticas sectoriales en suelo rural, delimitando las áreas de uso preferente y los lineamientos para su ocupación y uso** de conformidad con las disposiciones aquí contenidas.
 - Artículo 39. (Localización de actividades productivas).- **incentivos**

FACTORES TERRITORIALES CLAVE

- PAISAJE
- APTITUD (CAPACIDAD) DEL SUELO
- USOS DEL SUELO
- COBERTURA DEL SUELO (Vegetación y ecosistemas)
- UNIDADES DE RECONOCIMIENTO DE SUELO CONEAT
- PENDIENTES, EROSIÓN

INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN

- ÁREAS RELEVANTES PARA LA BIODIVERSIDAD (IBAs, ecosistemas relevantes amenazados, etc.)
- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (Ingresadas SNAP, En proceso SNAP, Propuestas SNAP).
- ÁREAS NATURALES DE INTERÉS SUBNACIONAL.
- AREAS RELEVANTES PARA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS (recarga hídrica, embalses, tomas de agua, etc.)

VALOR ESTRATÉGICO

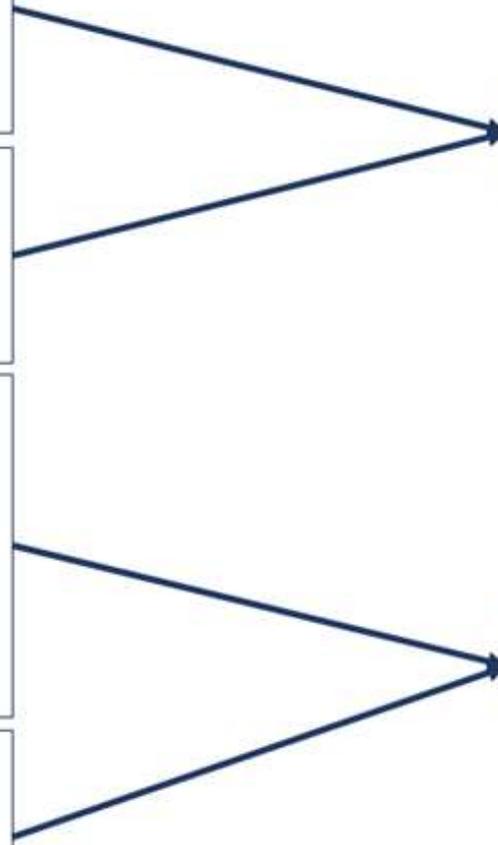
- MEDIDAS DEL P2G (Zona Buffer, etc.)
- CLASIFICACIÓN DEL SUELO IOT DEPARTAMENTALES
- SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (>0,8).
- SUSCEPTIBILIDAD A PELIGROS NATURALES (inundación, etc.)
- PERMISOS MINEROS
- PRIORIDAD FORESTAL
- PROXIMIDAD AL ÁREA METROPOLITANA
- POTENCIAL TURÍSTICO
- INTERÉS CULTURAL

CAPACIDAD INSTALADA

- ESTRUCTURA PREDIAL
- UNIDADES FUNCIONALES DE NÚCLEOS
- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y CONECTIVIDAD
- INFRESTRUCTURAS ENERGÉTICA Y TELECOMUNICACIONES
- EQUIPAMIENTOS BASICOS (abastecimiento, saneamiento, residuos, sanidad, etc.)

**UNIDADES
AMBIENTALES**

**UNIDADES
TERRITORIALES**

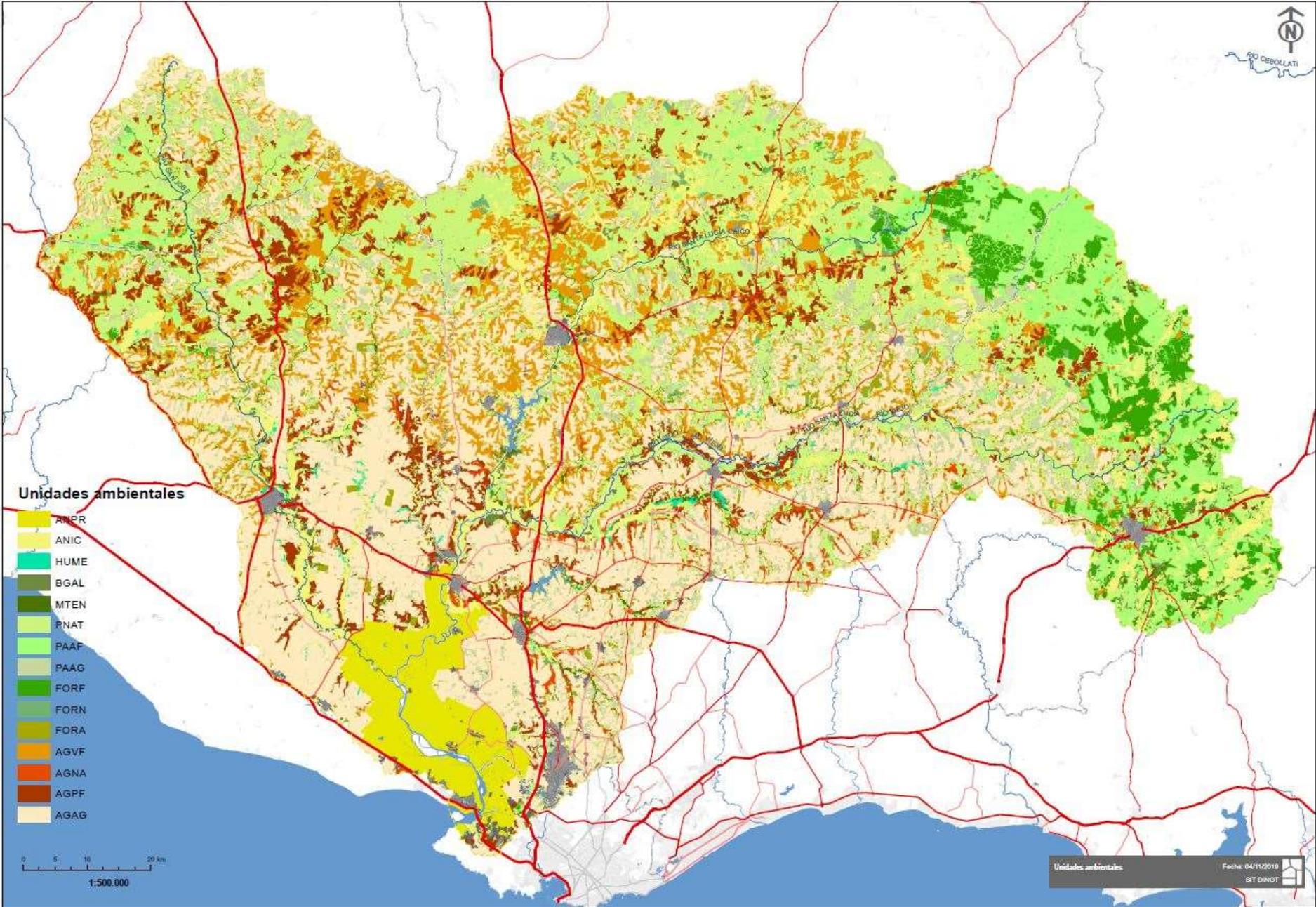
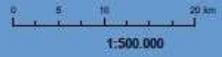


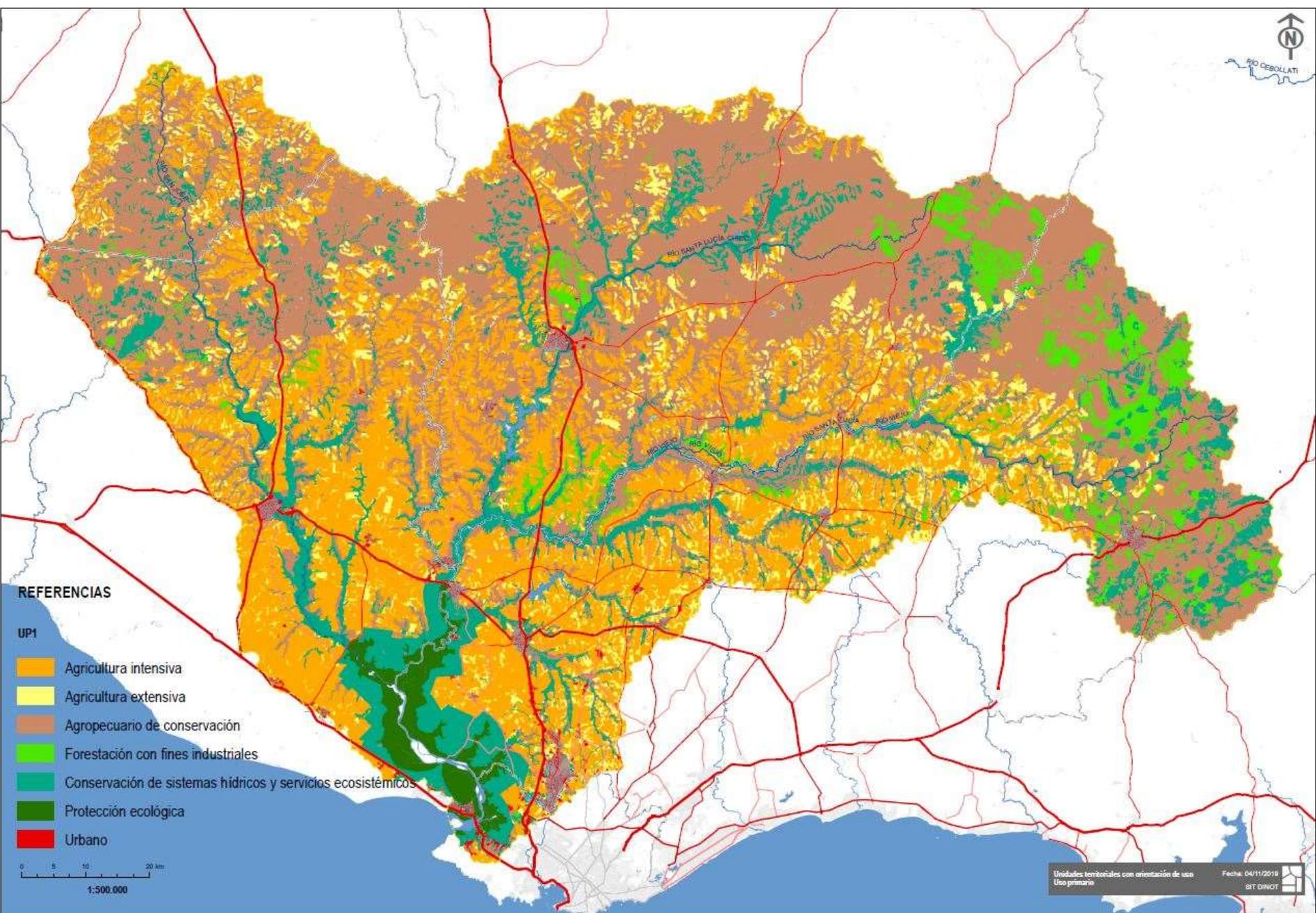
Unidad	Código	Condiciones de cumplimiento de los factores territoriales
Áreas Naturales Protegidas del SNAP.	ANPR	<ul style="list-style-type: none"> Biodiversidad: Áreas Ingresadas en el SNAP
Área Natural de interés para la protección	ANIP	<ul style="list-style-type: none"> Biodiversidad: Áreas en proceso de ingreso en el SNAP
Áreas Naturales de interés para la conservación	ANIC	<ul style="list-style-type: none"> Aptitud de suelos: P - R - F Biodiversidad: Ecosistemas amenazados o IBAs CONEAT: Z1; Z2 (2.10); Z3 (3.51 - 3.53 - 3.2 - 3.31); Z03 (03.1 - 03.2 - 03.4 - 03.3 - 03.52 - 03.6); Z5 (5.01a); Z09 (09.2)
	ANIC	<ul style="list-style-type: none"> Aptitud de suelos: R Cobertura de suelos 2015: Monte nativo; Aguas naturales; Áreas naturales inundadas CONEAT: Z3 (3.53 - 3.2); Z03 (03.10 - 03.3 - 03.1); Z5 (5.01a); Z2 (2.1)
	ANIC	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura de suelos 2015: Aguas naturales; Áreas naturales inundadas; Monte nativo Biodiversidad: Ecosistemas amenazados o IBAs
	ANIC	<ul style="list-style-type: none"> Aptitud de suelos: P - R - F Pendiente: 15-25; >25
Humedales, lagunas y cuerpos de agua	HUME	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura de suelos 2015: Aguas naturales; Áreas naturales inundadas
	HUME	<ul style="list-style-type: none"> Aptitud de suelo: R CONEAT: Z3 (3.53 - 3.2); Z03 (03.10 - 03.3 - 03.1); Z5 (5.01a) Z2 (2.1)
Monte nativo	MTEN	<ul style="list-style-type: none"> Cobertura de suelos 2015: Monte nativo
	MTEN	<ul style="list-style-type: none"> Aptitud del suelo: R Cobertura de suelos 2015: Plantación forestal



Unidades ambientales

- ANPR
- ANIC
- HUME
- BGAL
- MTEN
- RNAT
- PAAP
- PAAG
- FORF
- FORN
- FORA
- AGVF
- AGNA
- AGPF
- AGAG



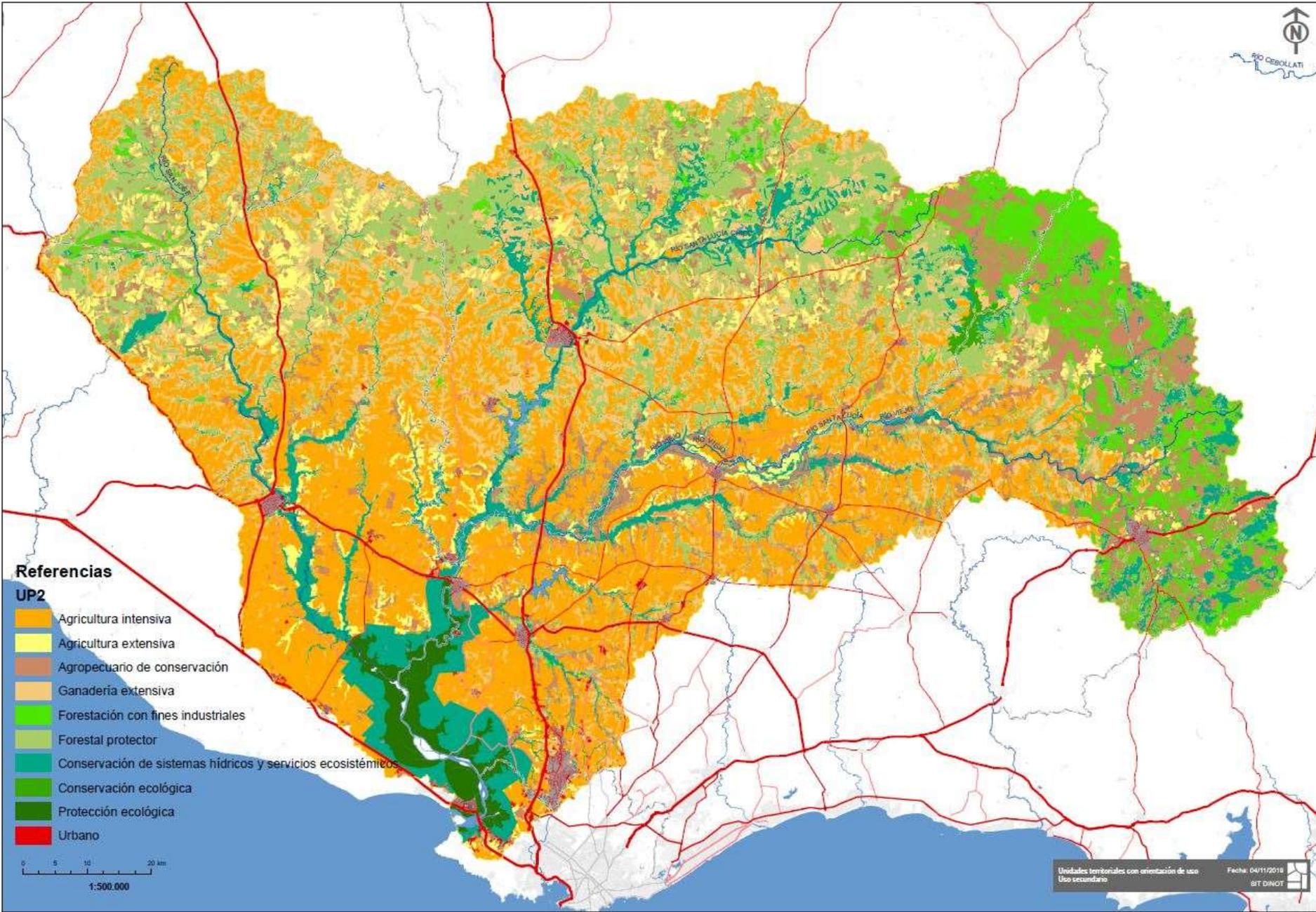


REFERENCIAS

UP1

- Agricultura intensiva
- Agricultura extensiva
- Agropecuario de conservación
- Forestación con fines industriales
- Conservación de sistemas hídricos y servicios ecosistémicos
- Protección ecológica
- Urbano



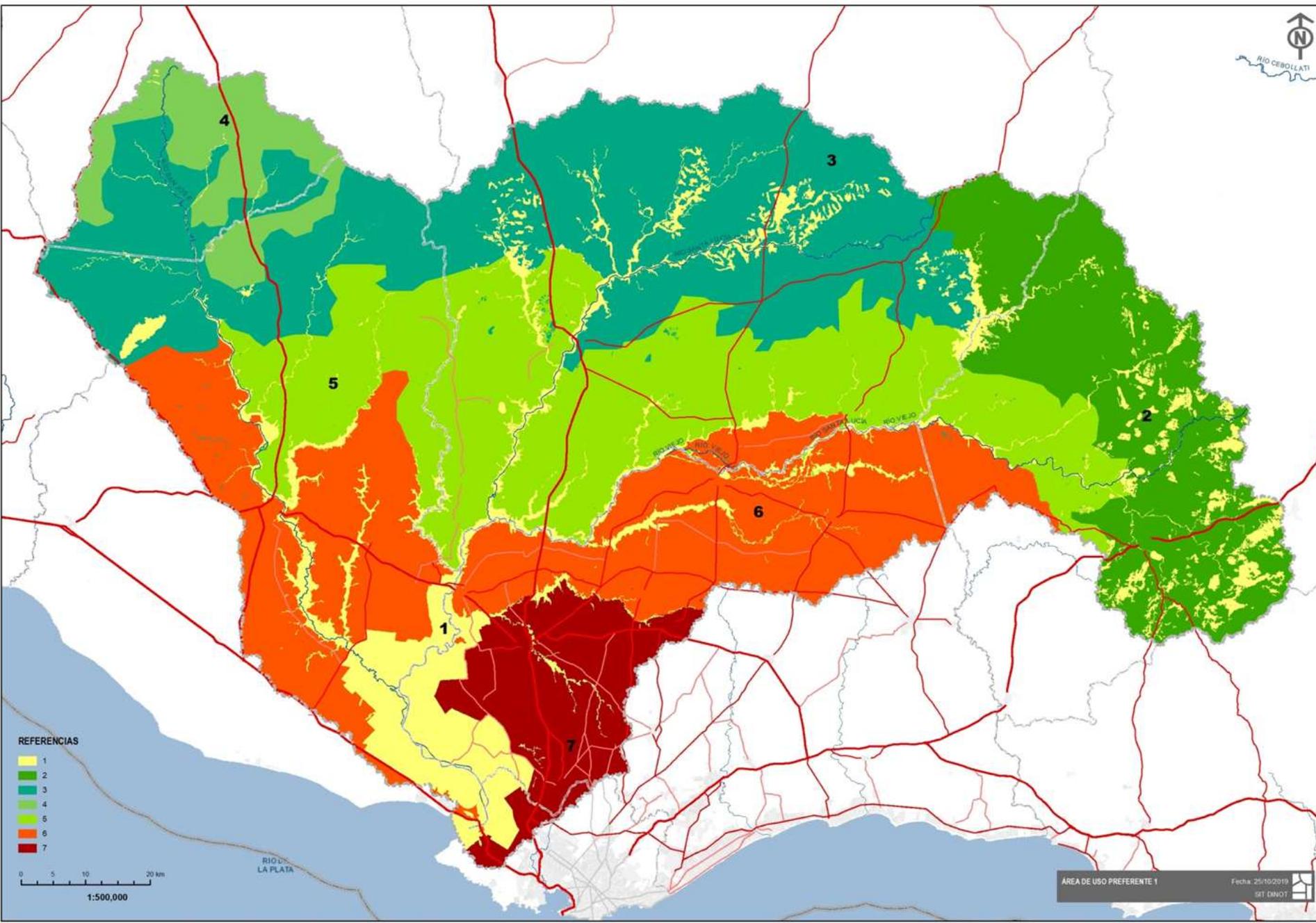


Referencias

UP2

-  Agricultura intensiva
-  Agricultura extensiva
-  Agropecuario de conservación
-  Ganadería extensiva
-  Forestación con fines industriales
-  Forestal protector
-  Conservación de sistemas hídricos y servicios ecosistémicos
-  Conservación ecológica
-  Protección ecológica
-  Urbano





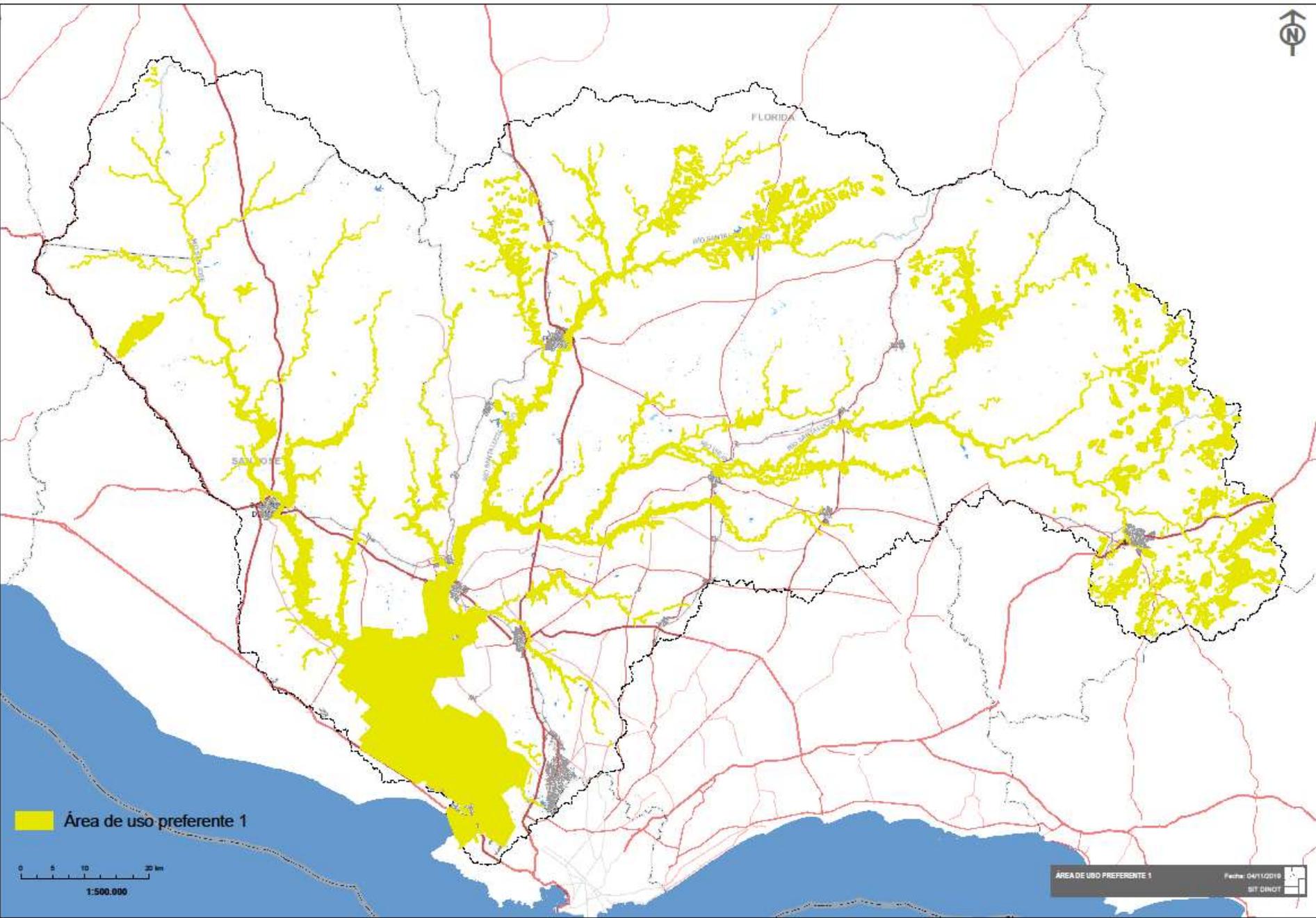
- REFERENCIAS
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7

0 5 10 20 km
1:500,000

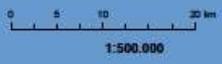
ÁREA DE USO PREFERENTE 1
Fecha: 25/10/2019
IST DNOY

“podrán considerar para la ordenación del ámbito rural de la cuenca del río Santa Lucía”

- **AUP 1** área de uso preferente orientada a la **protección** de los recursos naturales y el mantenimiento de su funcionalidad ecológica para la **conservación del agua** para abastecimiento a la población y fuente de servicios ecosistémicos.
- **AUP 2:** área vocacional para plantación **forestal con especies exóticas** de crecimiento rápido con fines industriales, en aquellos espacios en que no exista riesgo de incrementar la erosión y los suelos no sean adecuados para otros usos agropecuarios o no se trate de zonas con valores ecológicos o paisajísticos relevantes
- **AUP 3.** área cuyo interés radica en la **conservación del tapiz herbáceo y del monte nativo, incluida su restauración**, especialmente en las cuencas altas y la vocación productiva es **ganadera** para las zonas de pastos naturales sobre suelos no aptos para usos agrícolas; pudiendo intercalarse bosques implantados para protección, siempre que se asegure que no se incrementa el riesgo de erosión. En las áreas más fértiles, la vocación productiva es para **uso agrícola** con producción cerealera, oleaginosa y de cultivos forrajeros.
- **AUP 4.** La vocación territorial productiva es para **uso agrícola de secano y la producción de forraje** con destino a alimentación animal
- **AUP 5** la vocación territorial es de **agricultura intensiva y la producción lechera** con mejoramiento de pastos, siempre mediante la aplicación de medidas de conservación de suelos y excluyendo el uso inadecuado de los recursos naturales o que generen impactos ambientales no deseados. (se toma en cuenta especialmente la proximidad a los centros de transformación y de consumo de la producción)
- **AUP 6** la vocación territorial sería de agricultura intensiva con las actividades preferentes de **agricultura para consumo humano con buenas prácticas, y actividad lechera** con mejoramiento de pastos, siempre mediante la aplicación de medidas de conservación de suelos y excluyendo el uso inadecuado de los recursos naturales o que generen impactos ambientales no deseados.
- **AUP 7** La vocación territorial es para el desarrollo de agricultura intensiva, especialmente actividades de **agricultura y pecuaria que aplican los conceptos y principios ecológicos** al diseño, desarrollo y gestión de ecosistemas agrícolas sostenibles.



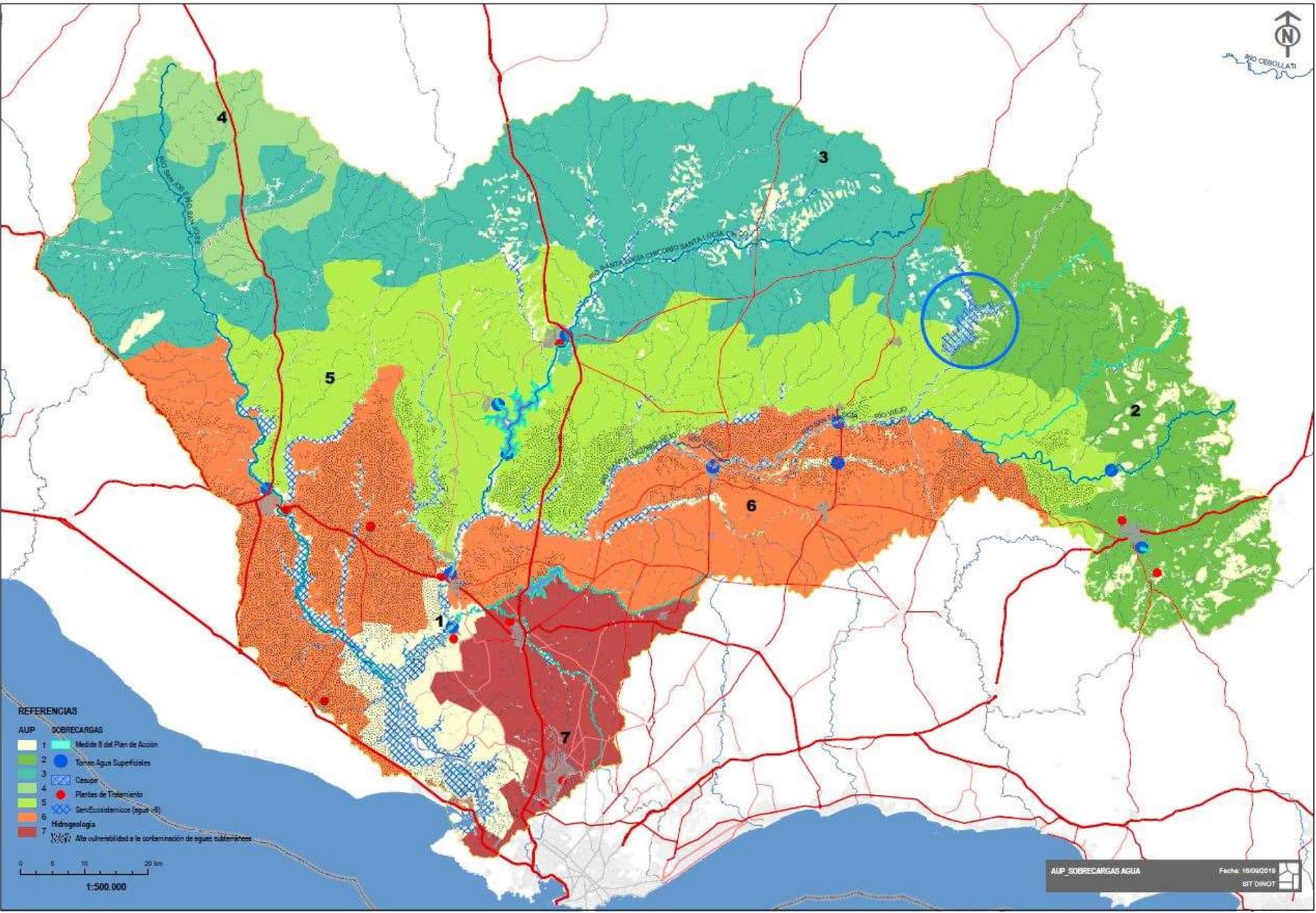
Área de uso preferente 1



AREA DE USO PREFERENTE 1

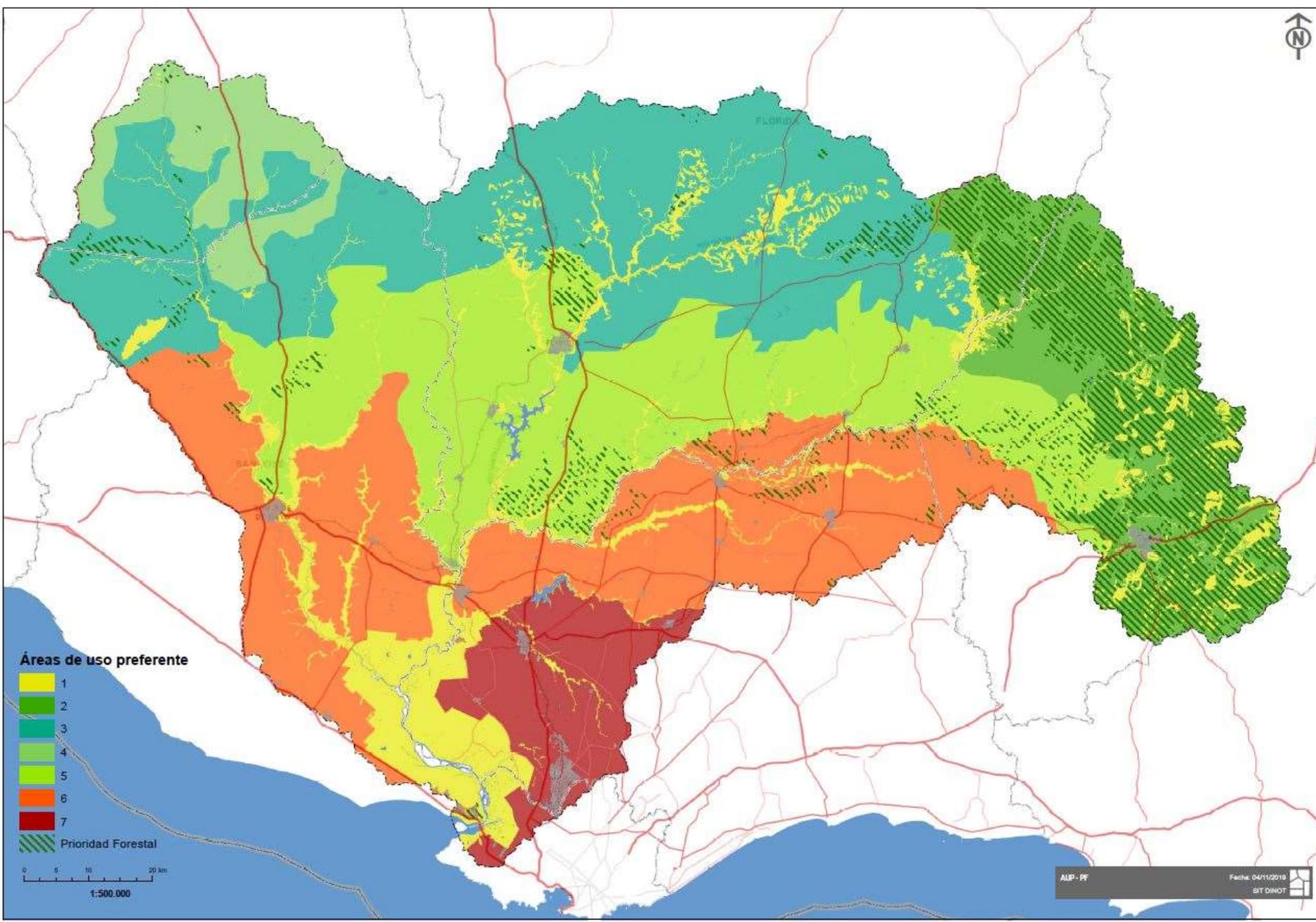
Fecha: 04/11/2019

BY DINGY



- REFERENCIAS**
- | AUP | SOBRECARGAS |
|-----|--|
| 1 | Medida 0 del Plan de Acción |
| 2 | Torneos Agua Superficiales |
| 3 | Casup |
| 4 | Plantas de Tratamiento |
| 5 | Serv.Ecosistemas (agut <=I) |
| 6 | Hidrogeologia |
| 7 | Alta vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas |

0 5 10 20 km
1:500.000

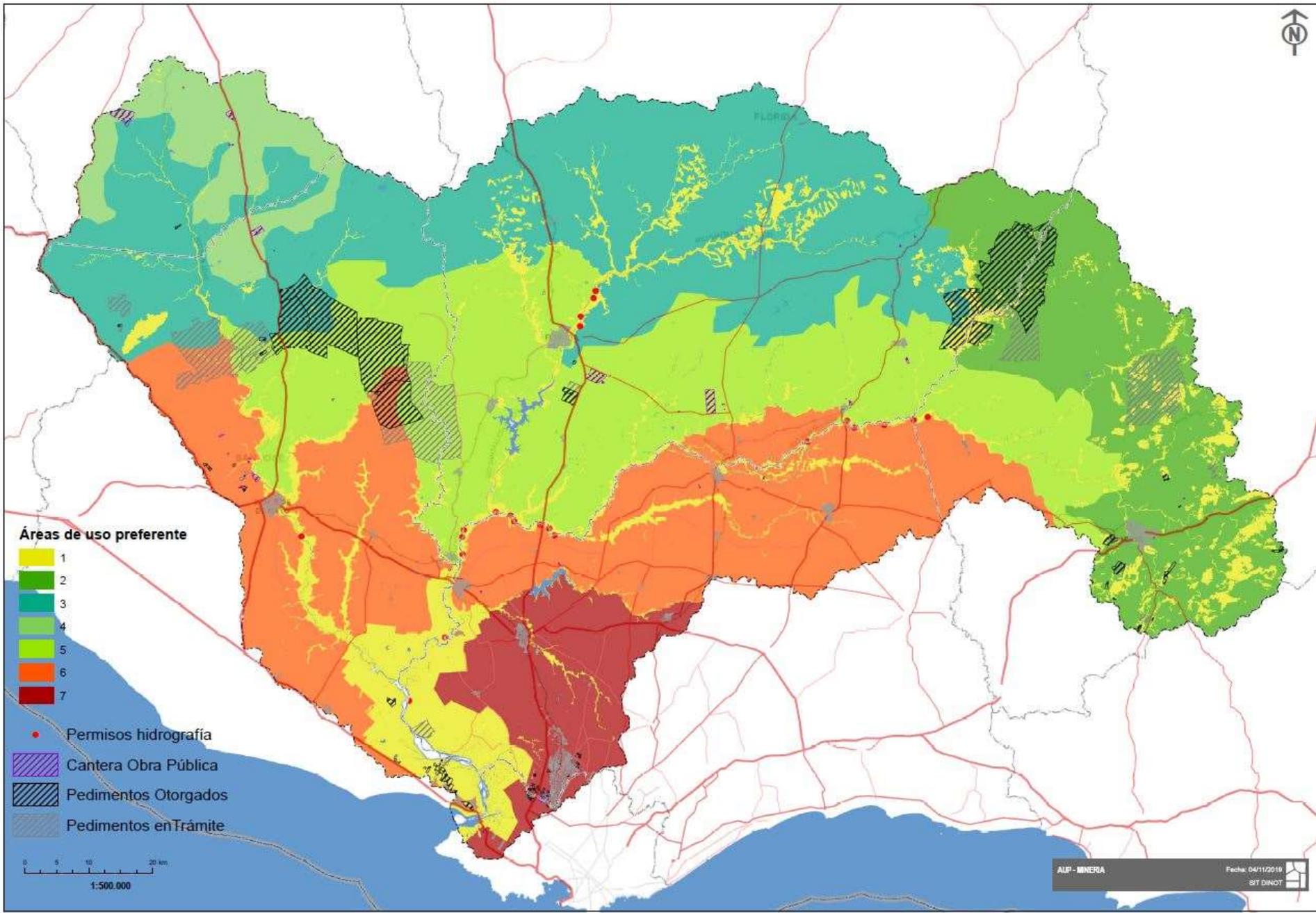


Áreas de uso preferente

-  1
-  2
-  3
-  4
-  5
-  6
-  7
-  Prioridad Forestal

0 5 10 20 km
1:500,000

ALP - PF Fecha: 04/11/2018
BIT DINOT

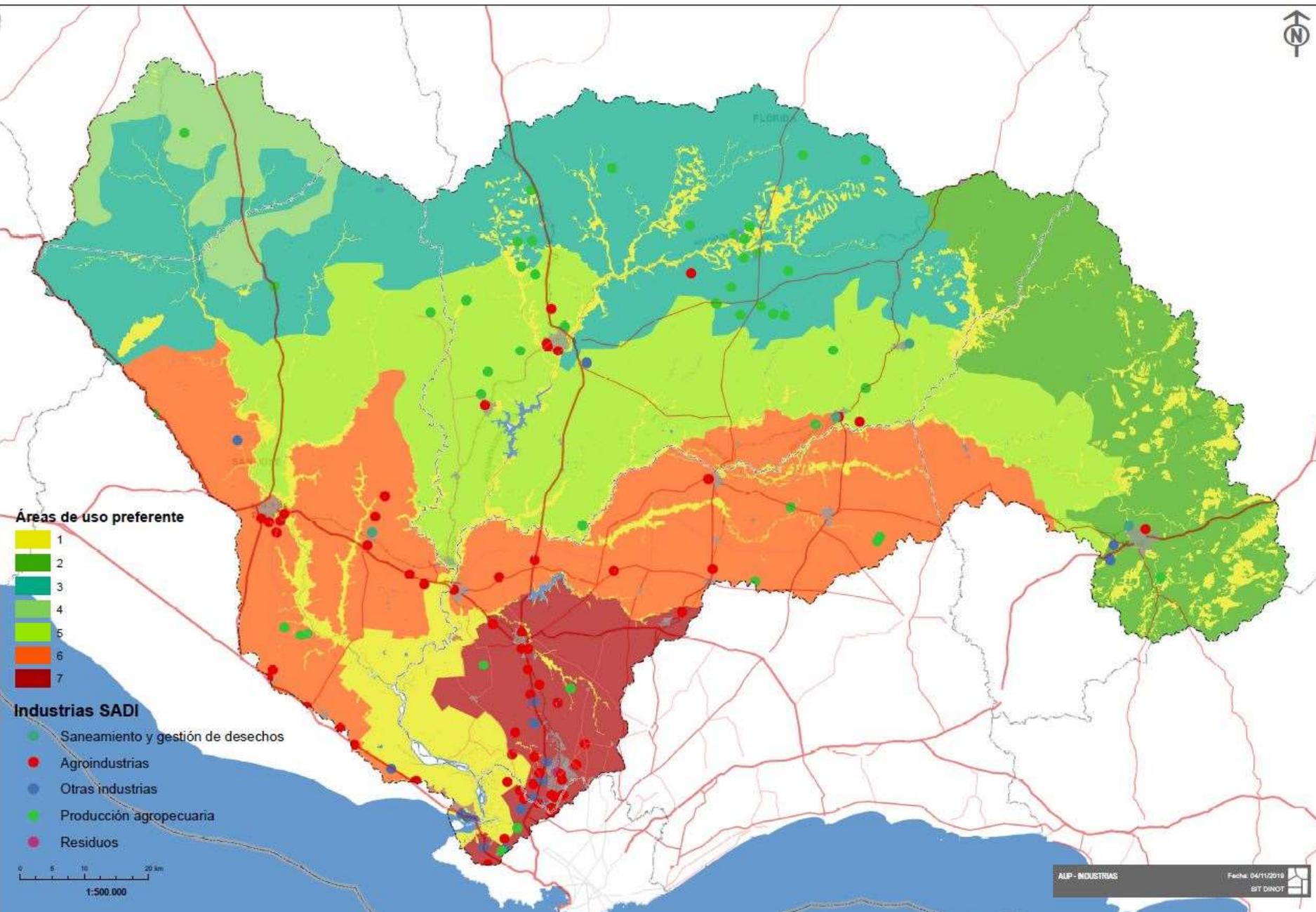


Áreas de uso preferente

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7

- Permisos hidrografía
- ▨ Cantera Obra Pública
- ▨ Pedimentos Otorgados
- ▨ Pedimentos en Trámite

0 5 10 20 km
1:500.000

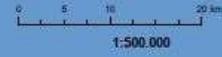


Áreas de uso preferente

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7

Industrias SADI

- Saneamiento y gestión de desechos
- Agroindustrias
- Otras industrias
- Producción agropecuaria
- Residuos



“deberán respetar los siguientes lineamientos en el territorio delimitado como AUP1”

- Comunicación de los límites de la AUP1
- **Regeneración de la vegetación nativa**
- zona anexa a la franja de amortiguación para el **manejo integrado de actividades de agricultura y pecuaria que aplican los conceptos y principios ecológicos**
- distancias mínimas entre instalaciones de actividades productivas pecuarias
- impulsar la actividad turística recreativa en los sectores menos frágiles
- Prohibir la introducción y repoblación de especies vegetales no nativas
- **Reducir la intensidad de la actividad ganadera y el laboreo agrícola**
- Evaluar especialmente la intensidad de las actividades mineras
- Evitar la extracción de áridos y **queda prohibido el almacenamiento del material extraído en las franjas de amortiguación**
- mayores exigencias para las autorizaciones ambientales y ampliación de industrias aguas arriba de Aguas Corrientes
- **Protocolo único de actuación** para una gestión eficiente en el cumplimiento de la fiscalización y control
- elaboración de un IOT que aborde el ordenamiento de las actividades productivas y recreativas en la **zona del arroyo Casupá**



Ciudades Sostenibles

UNA ESTRATEGIA PARA CIUDADES SOSTENIBLES

Diciembre 11 | 2019



**PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
CUENCA DEL RÍO SANTA LUCIA**